ACTA N.º 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2024 610790

En Sevilla, siendo las 9:12 horas del día 11 de noviembre de 2024, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del "SUMINISTRO DE ORDENADORES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA" mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la sesión es la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.U., respecto del presente contrato arriba referido, de conformidad con el apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En cumplimiento de las resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 29 de julio de 2024, 10 de septiembre de 2024 y 1 de octubre de 2024,

SE REÚNEN

Presidenta: Dª. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Eufrasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024.
Segunda: Dª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Dª. Carolina Riejos Calle, técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
Cuarta: D. Alberto Rodríguez Vela, Responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretaria suplente: Dª. Ana Ramírez Bejarano, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, se recuerda a los miembros de la Mesa lo acontecido en la sesión de fecha 31 de octubre de 2024, en la que tras valorar la documentación previa a la adjudicación presentada por BIOS TECHNOLOGY

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	15/11/2024
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVP9SATU27EUUGRCTK2AMTV93	PÁG. 1/3

SOLUTIONS, S.L.U. se acordó requerir a la entidad la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la misma, que quedaron relacionados en el acta de dicha sesión.

Presentada en tiempo y forma la documentación requerida, se procede a su examen y valoración:

- En relación a la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona licitadora se le había solicitado, de acuerdo a lo previsto en el apartado 10.7 del PCAP, el certificado acreditativo de la inscripción de la entidad en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT. A estos efectos aporta nuevamente el denominado "Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT" que ya había servido en la sesión de la mesa anterior para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en relación con el IAE (junto a la declaración de no haberse dado de baja en el impuesto y el justificante del pago).

 Ciertamente este órgano de contratación, por medio de las mesas llamadas a valorar las ofertas en los distintos procedimientos de licitación, ha venido identificando la acreditación de dicha exigencia con el denominado "Certificado de situación censal", igualmente expedido por la AEAT, pero más extenso en su contenido, dado que a la información sobre las actividades económicas, que resulta sustancialmente idéntica en ambos modelos de certificados, añade también la situación tributaria en relación con otros impuestos (IVA y Sociedades).

 No obstante, tras el análisis de su contenido, por los miembros de la mesa se entiende que el "Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT" presentado por la licitadora propuesta para la adjudicación, también permite la acreditación exigida en el PCAP, a la vista de que el censo de empresarios, profesionales y retenedores, por definición, es un censo tributario que se compone por todas las personas y entidades que desarrollen o vayan a desarrollar actividades económicas o profesionales en territorio español, por lo que la expresión en su texto relativa a que BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. **"está dada de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio de 2024",** ya evidencia dicha inscripción, al tiempo que como se indica, refleja la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación (apartado 10.7.2.1 in fine del PCAP).

 En todo caso y a mayor abundamiento, dada la autorización a este órgano de contratación para la cesión de información sobre obligaciones tributarias que la entidad aporta como Anexo VIII, se procede a la consulta de esta cuestión a través de la página web de la AEAT, la cual arroja un resultado positivo para dicha inscripción.

- Por otro lado en cuanto a los Anexos XVII: "Declaración de cesión y tratamiento de datos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)" y XVIII: "Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR", se verifica su presentación debidamente cumplimentados en este caso con la indicación correcta del número del componente, **en este caso el 22**.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

Es copia auténtica de documento electrónico

ACUERDA

ÚNICO.- Que la entidad BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.U., ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del presente contrato se establecen en el apartado 10.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 9:25 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA **LA SECRETARIA SUPLENTE**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANA RAMIREZ BEJARANO	15/11/2024
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFVP9SATU27EUUGRCTK2AMTV93	PÁG. 3/3